REPUBLICA DE COLOMBIA RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE SUCRE

ESTADO No. 011 FECHA: 22 DE AGOSTO DE 2012 PAGINA 1

	No. PROCESO	MAGISTRADO PONENTE	ACCIÓN/ASUNTO	DEMANDANTE	DEMANDANDO	FECHA DEL AUTO	ACTUACION	FOLIO	CUADERNO
1	70-001-23-33-000-2012-00034-00	LUIS CARLOS ALZATE RIOS	NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO	GABRIEL REINA CORZO	DIRECCION DE GESTION JURIDICA DE LA DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES	21-08-2012	SE INADMITE LA DEMANDA- CONCEDE AL DEMANDANTE UN TERMINO DE DIEZ (10) DIAS PARA CORREGIRLA	59	1

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTICULO 201 DE LA LEY 1437 DE 2011 Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA DE 22 DE AGOSTO DE 2012 Y A LA HORA DE LAS 8:00 A.M, SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TERMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 6:00 P.M.

GUSTAVO OLIVER MONTAÑO SECRETARIO